

Medellín, 02 de Noviembre de 2021

Señor

Juez tercero de Familia del Circuito de Medellín.

E. S. D.

RADICADO: 050013110003201800099-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ELIZABETH VELEZ LONDOÑO.
DEMANDANTE: JOSE JULIAN LOPERA DUQUE.

ASUNTO: ALLEGANDO SUSTITUCION DE PODER, CREDENCIAL Y ACTUALIZACION DE LIQUIDACION.

Cordial saludo.

VALENTINA MONTES ROMAN, mayor de edad y vecina del municipio de Medellín-Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.030.690.001** expedida en Bogotá D.C , estudiante de derecho y asignado al consultorio jurídico de la universidad cooperativa de Colombia, obrando como apoderada especial de la señora **ELIZABETH VELEZ LONDOÑO** , mayor de edad, vecina del Municipio de Medellín- Antioquia e identificada con la cedula de ciudadanía número **43.257.363** y quien actúa como madre y representante legal de su hijo menor **CELESTE LOPERA VÉLEZ**; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito allegar sustitución de poder y la credencial que me habilita como nueva representante de la señora **ELIZABETH VELEZ LONDOÑO** y con esto seguir representando sus intereses, finalmente me permito adjuntar la liquidación del caso y así poder darle la continuidad al proceso en referencia toda vez que, desde el mes de enero de 2020, el demandado **JOSE JULIAN LOPERA DUQUE**, ha incumplido con la cuota completa de alimentos de su hija y los vestidos

Para el efecto, me permito presentar a usted la siguiente liquidación de crédito que comprende, valores pendientes de las cuotas alimentarias adeudadas a partir de Enero 2020 a la fecha, sus correspondientes intereses moratorios y vestuarios.

Año	Mes	Cuota	Vestidos	Abono	Total	Acumulado	Interés
2020	Enero	\$691.338	\$0	\$350.000	\$341.338	\$341.338	\$1.707
	Febrero	\$691.338	\$0	\$0	\$691.338	\$1.032.676	\$5.163
	Marzo	\$691.338	\$0	\$700.000	-\$8.662	\$1.024.014	\$5.120
	Abril	\$691.338	\$0	\$0	\$691.338	\$1.715.352	\$8.577
	Mayo	\$691.338	\$0	\$700.000	-\$8.662	\$1.706.690	\$8.533
	Junio	\$691.338	\$381.955	\$0	\$1.073.293	\$2.779.983	\$13.900
	Julio	\$691.338	\$0	\$350.000	\$341.338	\$3.121.321	\$15.607
	Agosto	\$691.338	\$0	\$350.000	\$341.338	\$3.462.659	\$17.313

	Septiembre	\$691.338	\$0	\$350.000	\$341.338	\$3.803.997	\$19.020
	Octubre	\$691.338	\$0	\$350.000	\$341.338	\$4.145.335	\$20.727
	Noviembre	\$691.338	\$0	\$700.000	-\$8.662	\$4.136.673	\$20.683
	Diciembre	\$691.338	\$381.955	\$350.000	\$723.293	\$4.859.966	\$24.300
2021	Enero	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$5.213.250	\$26.066
	Febrero	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$5.566.534	\$27.833
	Marzo	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$5.919.818	\$29.599
	Abril	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$6.273.102	\$31.366
	Mayo	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$6.626.386	\$33.132
	Junio	\$715.534	\$395.324	\$362.250	\$748.608	\$7.374.994	\$36.875
	Julio	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$7.728.278	\$38.641
	Agosto	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$8.081.562	\$40.408
	Septiembre	\$715.534	\$0	\$362.250	\$353.284	\$8.434.846	\$42.174
	Octubre	\$715.534	\$0	\$0	\$715.534	\$9.150.380	\$45.752
Total						\$9.150.380	\$512.496
						Total	\$9.662.876

Así las cosas, el demandado adeuda a la fecha \$ 9.150.380 por concepto de capital y \$ 512.496 por concepto de intereses, para un total de \$ 9.662.876

A fin de garantizar el pago de la obligación, solicito Señor Juez que, una vez quede en firme esta reliquidación, se ordene el pago de lo correspondiente a mi apoderada.

Anexos.

1. Poder a mi favor.
2. Credencial de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Atentamente,

VALENTINA MONTES ROMAN.

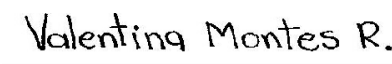
C.C 1.030.690.001

Estudiante de Consultorio Jurídico UCC.

 Universidad Cooperativa de Colombia	CREDENCIAL SUSTITUCIÓN ESTUDIANTE PRÁCTICANTE CONSULTORIO JURÍDICO	Código: FP115-19 Versión: 1 Fecha: Agosto 2015
---	---	---

ENTIDAD
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

En calidad de Directora del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Medellín, aprobado por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, mediante la resolución N° 106 del 31 de junio de 1996 y para los efectos consagrados en la Ley 583 de 2000, artículo 1 y Ley 270 de 1996 artículo 3, respetuosamente hago constar que **VALENTINA MONTES ROMÁN**, identificada con la CC. N° 1.030.690.001, es estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de esta Facultad y es idónea para ejercer la defensa; quien sustituirá a **ALBERT DUBAN MENA MORENO**, y continuará como apoderada de la señora ELIZABETH VELEZ LONDOÑO, identificada con CC. N° 43.257.363, dentro del proceso radicado bajo el número 05001311000320180009900 ante el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**.

Nombre y apellido del Directora Consultorio Jurídico LAURA CRISTINA SALAZAR OTERO	Nombre y apellido del estudiante aprobado VALENTINA MONTES ROMAN	Fecha		
		Año	Me s	Día
 Firma	 Firma	2021	10	26

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO POR ALIMENTOS

DEMANDANTE: ELIZABETH VÉLEZ LONDOÑO

DEMANDADO: JOSÉ JULIAN LOPERA DUQUE

RADICADO: 05001 3110 003 2018 00099 00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GLORIA NELLY ACEVEDO HOYOS, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada especial del (la) demandante ELIZABETH VÉLEZ LONDOÑO, dentro del proceso de la referencia. Por medio del presente escrito manifiesto, que el poder a mi conferido es entregado en sustitución a él (la) estudiante **VALENTINA MONTES ROMAN** identificado con CC **1.030.690.001**, adscrito (a) al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que continúe obrando en representación de la interesada, dentro del proceso.

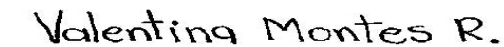
El (la) estudiante **VALENTINA MONTES ROMAN** tiene las mismas facultades a mí otorgadas.

Atentamente,



CC. 1.027.943.401

Acepto,



CC. 1.030.690.001